

REGLAMENTO CUENTA EXCEDENTE

ARTÍCULO 1: Se crea la cuenta denominada “Cuenta Excedente” en la cual se depositarán los excedentes asignados por COOPEDUC, R.L. a los Afiliados, en virtud del interés que devenguen las aportaciones, conforme a lo que establece el Estatuto; en la proporción a las operaciones que hubieran efectuado con la Cooperativa y de conformidad a lo que se apruebe en la Asamblea por Delegados de COOPEDUC, R.L.

ARTÍCULO 2: Las disposiciones de este reglamento regulan las relaciones entre el afiliado en su carácter de beneficiario de la cuenta Excedente y COOPEDUC, R.L.

ARTÍCULO 3: La creación de la cuenta Excedente y el depósito se realizarán dentro del sistema de forma automática a cada Afiliado, en el período establecido mediante resolución de la Asamblea por Delegados.

ARTÍCULO 4: Esta cuenta no generará intereses y el Afiliado no podrá realizar ningún tipo de depósito o transferencia a esta cuenta.

ARTÍCULO 5: El Afiliado tendrá un período según Resolución aprobada en la Asamblea por Delegados para retirar las sumas depositadas. Si los fondos o el remanente del mismo no son retirados en el período establecido, serán capitalizados a las aportaciones del afiliado.

ARTÍCULO 6: Los fondos de la Cuenta Excedente podrán ser retirados en las cajas de COOPEDUC presentando su documento de identificación personal, por medio de cajeros automáticos o transfiriendo a una cuenta de ahorros a través de COOPEDUC On line.

ARTÍCULO 7: La modificación, interpretación y cumplimiento de este reglamento es facultad de la Junta de Directores.

ARTÍCULO 8: Este reglamento fue aprobado el 5 de julio del 2012, mediante Reunión N°17-2012 de la Junta de Directores.